

# SEGURIDAD SOCIAL

AÑO XXX

EPOCA V

Núms. 127-128

ENERO - ABRIL

1981

MEXICO, D.F.

PUBLICACION BIMESTRAL DEL COMITE PERMANENTE INTERAMERICANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL

ORGANO DE DIFUSION DEL CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS  
DE SEGURIDAD SOCIAL

## **Conferencia Interamericana de Seguridad Social**



**Centro Interamericano de  
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

## INDICE

	<i>Pág.</i>
COMITE INTERAMERICANO DE INICIATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. ACONTECIMIENTO HISTORICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL AMERICANA . . . . .	5
ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL COMITE PERMANENTE INTERAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA DE COORDINACION DE ACTIVIDADES 1981 . .	13
<b>ESTUDIOS</b>	
PROPIEDADES DE LOS INDICADORES	
Su aplicación a la seguridad social. <i>Dr. José Nieto de Pascual</i> . . . . .	19
MODELO DE OPTIMIZACION DE LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DEL CENTRO MEDICO NACIONAL. I.M.S.S.	
<i>Dr. Fernando Calderón Ramírez de Aguilar,</i> <i>Dr. José Manuel Ortega Domínguez</i> . . . . .	49
MEDICINA DEL TRABAJO	
La medicina del trabajo en México. <i>Dr. Juan Antonio Legaspi Velasco</i> . . . . .	81
Los riesgos del trabajo y su problemática. <i>Dr. Ernesto Gutiérrez Romo.</i> . . . . .	91
Traumatología laboral. <i>Dr. Arturo Reyes Cunningham,</i> <i>Dr. Jorge Ponce de León Gutiérrez</i> . . . . .	101

**MEDICINA DEL TRABAJO**

# LA MEDICINA DEL TRABAJO EN MEXICO

.Dr. Juan Antonio Legaspi Velasco \*

## Introducción

La grave problemática que confronta la salud en el trabajo es compleja, de gran repercusión en el desarrollo armónico del país, sobre todo si consideramos que en esta área participan diversos sectores tales como patrones, trabajadores, instituciones del Estado, médicos, ingenieros, sociólogos, psicólogos, etc. Dentro de los profesionales, el médico ocupa un lugar de especial responsabilidad que no podemos ignorar.

Podemos afirmar categóricamente que en la medida que se incremente el conocimiento de la Medicina del Trabajo serán potencializadas las acciones para coadyuvar en el mejoramiento de la salud de los trabajadores.

Estamos profundamente convencidos de que el médico que de algún modo enfrenta problemas de Medicina del Trabajo, no es el factor único en la solución de éstos, pero sí un promotor relevante en el logro de la participación armónica de los sectores involucrados.

El campo de la Medicina del Trabajo se inicia con el trabajo mismo, ya que toda actividad humana lleva implícita la posibilidad de alterar la salud del hombre. Dicho concepto está plasmado, a través de la historia, en el interés de múltiples hombres de ciencia que dedicaron gran parte de su vida a la investigación de las condiciones en las que se desarrollaban diferentes oficios y su repercusión en la salud del hombre.

En nuestro país, el interés sobre la salud de los trabajadores, desde el punto de vista jurídico, se remonta a la época colonial, cuyas leyes iniciaron su vigencia en el año de 1680, bajo el reinado de Carlos II; por primera vez en los ordenamientos positivos se aseguró un régimen jurídico preventivo, de asistencia y reparación para los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, señalando asimismo "que los individuos que se accidentaban debían seguir percibiendo la mitad de su salario hasta su total restablecimiento en caso de enfermedad; a los que trabajaban en los obrajes, se les concedía la percepción íntegra de sus salarios, hasta el importe de un mes de sueldo". Asimismo, la legislación de Indias señala medidas para consignar los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, prohibiendo que los indios pertenecientes a climas fríos fueran llevados a trabajar a zonas cálidas, que los menores de 18 años acarrearán mercancías, y obligando a los patrones de la coca y el añil a que tuvieran médicos cirujanos bajo sueldo para atender a los accidentados y enfermos. Por lo anterior se puede señalar que el contenido social de las Leyes de Indias se anticipó a los países europeos, aunque estas medidas se pierdan durante la época independiente.

La protección de los riesgos profesionales en nuestro país se reinicia en 1906, por los hermanos Flores Magón, Juan Sarabia, Librado Rivera y otros, al señalar la obligación de los dueños de minas, fábricas y talleres a mantenerlos higiénicos y seguros y a indemnizar por accidentes de trabajo.

\* Jefe de los Servicios de Medicina del Trabajo. IMSS. Presidente de la Comisión Americana de Prevención de Riesgos Profesionales.

El trabajo como una garantía social se consagra en nuestra Carta Magna, que enaltece los valores fundamentales del hombre sustentados en los principios de la justicia social, al plasmar en el Artículo 123 las garantías sociales en favor de la clase trabajadora, al establecer como obligación patronal la indemnización de los riesgos de trabajo, la adopción de medidas preventivas y la organización del trabajo en tal forma que garantice la salud y la vida de los trabajadores.

La Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del Artículo 123 constitucional, define al accidente y la enfermedad de trabajo, establece las obligaciones patronales en la reparación de los daños, determina las prestaciones a que tiene derecho un trabajador que sufre un riesgo de trabajo, incluye la tabla de enfermedades de trabajo y valuación de incapacidades y consagra lo relativo al establecimiento de medidas preventivas; indica también la obligación de integrar en las empresas a las Comisiones de Seguridad. Asimismo, determina la obligación patronal de otorgar al trabajador que sufra un riesgo de trabajo, la asistencia médica, quirúrgica y de rehabilitación para el trabajo.

Dentro de la propia Ley, se manifiesta el espíritu dinámico de la solución de los problemas laborales, al señalar el articulado correspondiente la posibilidad de hacer adecuaciones, a fin de que los trabajadores estén protegidos frente a los cambios que operan en los ambiente de trabajo.

Con base en los ordenamientos legales establecidos por la Ley Federal del Trabajo, se inician servicios para atender trabajadores que son dañados por accidentes o enfermedades de trabajo; pero estos servicios en general son dispersos y sin precisión en sus objetivos, con funciones puramente asistenciales; aparecen los libros de registro médico para anotar resultados de los exámenes de ingresos y periódicos, pero los exámenes médicos efectuados, si es que se llegaba a ello, mostraban tal deficiencia que sólo revelaban pobreza en el interés y desconocimiento del objetivo de este recurso.

Se establecen clínicas para atención de los trabajadores, generalmente más con fines lucrativos que como centros promotores de la salud.

Sin embargo, cabe enfatizar que, constituyendo el régimen del Seguro Social uno de los propósitos fundamentales señalados en la Constitución de 1917, al indicar ésta la utilidad pública de la expedición de la Ley en ese sentido, otorga a la Medicina del Trabajo un carácter institucional, que la concibe como un instrumento primordial para cumplir los objetivos de la seguridad social, cuya esencia ha sido la cobertura de los riesgos de trabajo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es la institución donde, al estar diversificadas las áreas de la Medicina del Trabajo, se brinda a la población asegurada servicios de carácter preventivo, curativo y rehabilitatorio, realizándose con esto el motivo de su creación: proteger a la clase trabajadora del país.

### **Marco conceptual**

En 1950 se reúnen por primera vez miembros de la Organización Internacional del Trabajo y de la Organización Mundial de la Salud, en un Comité Mixto en el cual se define el campo de actividad y los objetivos de la Medicina del Trabajo.

Sus objetivos, que en gran parte se desconocen, tienen la finalidad de fomentar y mantener el más elevado nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones; prevenir todo daño causado a su salud por las condiciones de su trabajo; protegerlos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos para la salud; y ubicar y mantener al trabajador en un empleo adecuado a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas. En resumen, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo.

Estos objetivos son clara muestra de los ideales que deben procurarse en toda la actividad que desarrolla la Medicina del Trabajo, definida en la actualidad como la rama de las ciencias de la salud que se ocupa de promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social del hombre que trabaja, entendiéndose el trabajo en su más amplio sentido social, como medio del hombre para integrarse a la sociedad.

La idea de considerar al hombre en su relación con su medio ambiente de trabajo, es la consecuencia lógica de los conceptos hipocráticos que enseñan a investigar "las relaciones del hombre con su género de vida y la influencia ejercida por cada factor en cada individuo".

En este sentido, la Medicina del Trabajo forma parte del conjunto de conocimientos de todo médico, el cual, en el ejercicio de su arte, no debe desconocer la influencia del trabajo en el estado de salud de las personas que a él recurren.

## **Evolución**

Hasta 1968 podemos establecer que la preparación académica de los que laboraban en el área de la Medicina del Trabajo era autodidacta, excepto en aquellas personas que hubieran llevado cursos en países extranjeros.

A partir de marzo del año mencionado, la evolución de la Medicina del Trabajo en México da un paso trascendente al fijarse una política educativa mediante el desarrollo de un curso orientado a la formación de médicos especialistas en la materia, curso que se inició únicamente bajo los auspicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; es a partir de 1969 cuando se obtiene la aprobación del programa por la División de Estudios Superiores de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México. Esto permitió iniciar una preparación académica del personal médico, para que desarrollara actividades con bases científicas.

En 1976 el programa sufre modificaciones en su contenido, para adecuar los conocimientos médicos a los problemas de salud que confrontamos actualmente. En la actualidad, este curso sólo se imparte en el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde se han graduado 101 médicos.

Ser especialista de la materia que nos ocupa es tener un pleno conocimiento de los problemas que plantea la salud de los trabajadores: es conocer los mecanismos de la relación del hombre con su trabajo, así como los medios para combatir las enfermedades y los accidentes causados directa o indirectamente por el trabajo; es analizar las causas del ausentismo, así como los diversos factores que pueden ser origen de la fatiga, de la pérdida de adaptación al trabajo, del accidente o de la enfermedad. Es decir, imbuido ante todo de un profundo espíritu social, pues no hay que olvidar que el trabajador es miembro de una comunidad.

El ejercicio de la medicina en cada una de sus ramas tiende cada vez más a substituir su práctica individual, aislada, por el trabajo en equipo; en ningún otro aspecto es tan patente esta verdad como en el campo de la medicina del trabajo.

Así pues, la especialización en este campo es tanto una especialización de conocimiento, como de interés, de intención y de funciones, y concierne de manera esencial a la forma de abordar y de estudiar problemas médicos, individuales o colectivos, del hombre en el trabajo, así como al estudio de su condición desde el punto de vista social y preventivo.

Ante todo, no debe olvidar en ningún momento su condición de médico; por ello su primera preocupación ha de ser el bienestar de aquellas personas cuya salud debe preservar.

Si bien cada ocupación profesional lleva inherentes sus propios problemas de salud y de bienestar, serán las investigaciones en los lugares mismos de trabajo, sobre los problemas especiales de los trabajadores, las que servirán para hallar soluciones médicas, técnicas y sociales de mayor eficacia.

Es evidente que el médico no puede ser a la vez experto en todas las esferas que conciernen a la Medicina del Trabajo; ello significa que debe estar al corriente de las atribuciones y de las posibilidades de cooperación con los demás técnicos.

Cualquiera que se halle familiarizado con la enseñanza de la medicina sabe cuán cargados están los programas y cómo se disputan las diversas cátedras las horas de clase; la enseñanza universitaria tiene como finalidad principal establecer las bases sólidas en que el médico fundamentamente el futuro de su profesión.

Si bien es verdad que en numerosas escuelas la enseñanza de la medicina del trabajo se halla comprendida en los cursos de Salud Pública, de Medicina Legal, Medicina Preventiva o Medicina Social, la solución más satisfactoria consistirá en confiar esta enseñanza a profesores de Medicina del Trabajo competentes. Desgraciadamente, incluso en los países más industrializados, existen muchas facultades de medicina en las que no se enseña esta materia dentro del programa ordinario de los cursos.

Por lo anterior, es deseable que todas las Escuelas de Medicina contemplen dentro de la formación del Médico, la necesidad de incluir la asignatura de Medicina del Trabajo en forma obligatoria, lo que les podrá dar un mejor conocimiento de la problemática médico-social a la que van a enfrentarse en su profesión.

Los problemas que confronta el país en lo relativo a los riesgos de trabajo son de gran magnitud; basta mencionar que para 1978 en aproximadamente 323,359 empresas afiliadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en las que prestan sus servicios 4.476,612 trabajadores, se registraron 493,976 riesgos de trabajo, lo que representa una tasa de incidencia de 11%, es decir, que de cada 100 trabajadores, aproximadamente 11 sufrieron un accidente de trabajo, un accidente en trayecto o una enfermedad de trabajo; además, de cada 100 trabajadores que han sufrido un riesgo de trabajo tres quedan con secuelas, lo que nos representa la gravedad de las lesiones; es alarmante también el dato de los días perdidos, que para el año referido, fueron de 9.215,832.

Desglosados los riesgos de trabajo, muestran que el 99.6% de los casos ocurridos son accidentes de trabajo y accidentes en trayecto, y sólo el 0.4% corresponde a enfermedades de trabajo.

Es evidente que la detección de los casos de accidente no presenta difi-

cultad para su identificación, a diferencia de los casos de enfermedad de trabajo, en los que se requiere el conocimiento de la historia natural de la enfermedad, así como el estudio de las operaciones y procesos que se desarrollan en las empresas, lo que nos permitirá identificar las condiciones de trabajo. Asimismo debemos considerar que la aplicación de los conocimientos mencionados no sólo es de importancia para la calificación de la profesionalidad de un caso aislado, sino que representa el descubrimiento de otros trabajadores que se encuentran expuestos a condiciones laborales similares, orientando la posibilidad de aplicación de medidas preventivas.

De ahí la importancia de incrementar las actividades educativas en este sentido; sólo en ocho Escuelas de Medicina del país se imparten conocimientos de Medicina del Trabajo y en lo referente a los aspectos de higiene y seguridad industrial se han estimado aproximadamente 97 centros educativos que la incluyen en el desarrollo de sus programas, aunque se ha evidenciado que a este tipo de materias no se les ha dado la importancia que merecen, para la formación de un profesional que participe en el mejoramiento de la salud de los trabajadores. De ahí la necesidad de que todas las escuelas de medicina incluyen dentro de la formación del médico, la asignatura de Medicina del Trabajo en forma obligatoria, lo que podrá dar, a los futuros profesionistas, un mejor conocimiento de la problemática médico-social a la que van a enfrentarse en sus actividades.

Uno de los principales instrumentos para alcanzar el bienestar colectivo es el derecho, cuyo más valioso centro de atención es el hombre. En este sentido, el 5 de junio de 1978 se expidió un nuevo Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, instrumento legal que responde a las profundas transformaciones técnicas, económicas y sociales que inciden en los ámbitos de trabajo, y cuyo objetivo principal es contribuir a la reducción de los riesgos de trabajo en todas las empresas del país.

En este Reglamento aparece por primera vez, en un documento legislativo, el término de Medicina del Trabajo, lo que significa un avance en la evolución del concepto, que se establece en el Artículo 213, de que los patrones, trabajadores y autoridades de trabajo promoverán el desarrollo de servicios preventivos de Medicina del Trabajo en los establecimientos, atendiendo a los índices de frecuencia y gravedad de los riesgos realizados, a la naturaleza y características de la actividad que se efectúa y al número de trabajadores expuestos, y que estos servicios estarán bajo la supervisión de un médico.

De ahí la imperiosa necesidad de promover la enseñanza de la materia dentro de las escuelas de medicina y de que los organismos encargados de velar por la salud de los trabajadores elaboren programas conjuntos, con el fin de organizar mejor los escasos recursos existentes.

En instituciones como la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en Petróleos Mexicanos; en el Departamento del Distrito Federal; en el Instituto de Servicios de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado; en la Comisión Federal de Electricidad; en el Instituto Mexicano del Seguro Social; en empresas y en otros organismos, existen áreas de medicina del trabajo, de Higiene y de Seguridad en el Trabajo, de Salud en el Trabajo, de Higiene Industrial. Aunque los términos son diferentes, el objetivo es el mismo: promover y mantener el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones.

Para lograrlo, creemos que está más cerca de este objetivo la seguridad

social, definida en el Artículo 2º de la Ley del Seguro Social, que textualmente expresa: "La Seguridad Social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la atención médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo".

El Instituto Mexicano del Seguro Social la ha promovido con la mayor firmeza desde 1968, con la creación de la residencia de la especialidad; en la Subdirección General Médica del mencionado Instituto existe el área de Medicina del Trabajo, para desarrollar acciones de promoción para la prevención de los riesgos de trabajo, que se sustentan en el registro estadístico de la ocurrencia de riesgos de trabajo; ahí participan coordinadamente médicos e ingenieros, con objeto de emitir recomendaciones que promuevan el mejoramiento de las condiciones de higiene y seguridad en los centros de trabajo y, por ende, la disminución de la ocurrencia de los riesgos.

En el área mencionada, a través de las diversas unidades médicas con que cuenta esta Institución, se desarrollan las acciones señaladas anteriormente, además de lo relativo a la atención médica integral, tanto curativa como rehabilitadora, para aquellos trabajadores que han sufrido un daño de trabajo, por lo que podemos establecer que actualmente se están llevando a cabo acciones de prevención primaria, secundaria y terciaria, es decir, una medicina integral.

## **Perspectivas**

Si partiéramos de la definición de objetivos de la Medicina del Trabajo, adoptados por el Comité Mixto OIT/OMS, las actividades a desarrollar en el futuro serían tantas, tan variadas y de tal magnitud, que seguramente caeríamos en campos que no son los del Seguro Social.

Por eso el problema de su magnitud resulta difícil de resolver, si sólo es atendido por un centro, organismo o institución, pero factible en la medida en que conjuntemos acciones todos los sectores involucrados.

Las actividades de prevención, rehabilitación e investigación deben ser la base que sustente cualquier programa de salud en el área de Medicina del Trabajo; se deben promover substancialmente actividades encaminadas a la enseñanza, ya que sin el recurso humano no podremos realizar ninguna acción que nos garantice, en forma efectiva, que las medidas de salud en el campo del trabajo del hombre se desarrollan adecuadamente.

Como institución dedicada a preservar la salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el campo de la Medicina del Trabajo, tiene en el futuro una basta acción para resolver los problemas de salud del hombre trabajador, aun cuando existen diversas dependencias públicas que realizan funciones de esta especialidad.

Por el sustento de la propia Ley del Seguro Social, el Instituto es quien puede lograr una concepción integral en la atención a la salud de quien se encuentra bajo su cuidado: el trabajador. El médico que labora en esta institución y que se dedica al área correspondiente, presta una atención completa a los problemas que le presenta el trabajador lesionado, pues conoce sus condiciones de trabajo, de vida familiar y social, por lo que no va a limitar el daño, sino que lo orientará para prevenir que se produzcan

nuevos riesgos; además, procurará reintegrarlo, en las mejores condiciones posibles, a su trabajo. Por su parte la empresa, si organizara servicios médicos preventivos de Medicina de Trabajo, tendría mejores posibilidades, no sólo de conseguir una mejora en el ambiente laboral, sino de adaptar el hombre al puesto de trabajo y de mejorar la salud de sus trabajadores.

El futuro se presenta promisorio, dada la trascendencia que tiene la especialidad en el ambiente laboral del país, por ser la que permite objetivizar mejor los problemas de salud que confronta el trabajador en su medio ambiente.

Proteger al hombre contra el riesgo único y global de los peligros de la existencia misma, en todas las situaciones y campos de actividad, tratando no sólo de prevenir y evitar el riesgo, sino de promover bienestar y satisfacción para estimular la capacidad creadora del hombre, es la meta universal de la Medicina del Trabajo.

Por último, nada puede crearse si no existe la plena convicción de lo que se quiere y nada se puede lograr sin un pleno apoyo para su desarrollo.